



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00231194-NEU-DESP#SAPPE-CREACIÓN JARDIN DE INFANTE N° 71- DIST. ESCOLAR X- PLOTTIER.

VISTO:

El EX-2020-00231194-NEU-DESP#SAPPE, Expediente Físico N° 8120-000067/2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dada la proximidad de finalización del edificio del Jardín de Infantes N° 71, resulta necesario actuar con un criterio de previsión y de prudencia, con el objeto de garantizar, una vez concluida la obra, que el establecimiento cuente con el personal necesario para dar respuesta y favorecer el derecho de las infancias en edad de Educación Inicial;

Que en la actualidad, la planta funcional del Jardín de Infantes N° 71, tiene locación en un edificio de menores dimensiones, que a partir del presente Ciclo Lectivo 2020 se trasladará a un edificio nuevo, con mayor infraestructura, que dará respuestas educativas a la comunidad, lo que nos lleva a considerar y tener en cuenta la transformación de cargos docentes con mayor carga horaria para atender las necesidades educativas de las infancias;

Que es necesario transferir los cargos docentes de Educación Inicial de la Escuela Primaria N° 60, que formarán parte de la planta funcional del Jardín de Infantes N° 71;

Que es necesaria la creación de cargos docentes para completar la planta funcional del mencionado Jardín: Vicedirector, Maestro de Nivel Inicial, Maestro Preceptor, Maestro Especial de Educación Física y Maestro Especial de Educación Musical;

Que, atento a ello, corresponde la recategorización del establecimiento educativo, según lo reglamentado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, Capítulo III, Artículo 7° y Decretos reglamentarios;

Que se cuenta con el aval de la Jefatura de Supervisión de Nivel Inicial y de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que mediante Resolución N° 0409/2020 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del día 26 de agosto de 2020, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Jardín de Infantes N° 71 de la ciudad de Plottier, Grupo "A", Distrito Escolar X, como así también la transformación de tres (3) cargos y la creación de ocho (8) cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0409/2020.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE**, a partir del día 26 de agosto de 2020, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Jardín de Infantes N° 71 de la ciudad de Plottier, Grupo "A", Distrito Escolar X, Clave Única de Establecimiento N° 5801252-00, Período Escolar Marzo-Diciembre.

Artículo 3°: **TRANSFÓRMENSE**, a partir del día 26 de agosto de 2020, los cargos en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 71 de Plottier, Grupo "A", Distrito Escolar X, de acuerdo al siguiente detalle:

Un (1) cargo de Director de 2da. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHH-3, Secuencia 101, en Un (1) cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHG-3, Secuencia 101.

Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Musical de Educación Inicial, Diez (10) horas, DKA-3, Secuencia 301, Turno Mañana en Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Musical de Educación Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 301, Turno Mañana.

Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Musical de Educación Inicial, Diez (10) horas, DKA-3, Secuencia 302, Turno Tarde en Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Musical de Educación Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 302, Turno Tarde.

Artículo 4°: **CREÁNSE**, a partir del día 26 de agosto de 2020, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 71 de Plottier, Distrito Escolar X, los cargos que se detallan a continuación:

Un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo, DHF-3, Secuencia 101.

Cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 109, 110, Turno Mañana y Secuencias 111 y 112, Turno Tarde.

Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 107, Turno Mañana y Secuencia 108, Turno Tarde.

Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 102, Turno Tarde.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.10; PRG.031; SUBP.001/08; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/07; INC.01; PPAL.10/21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.